

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA PRIMERA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Visto el expediente de contratación número CONTR 2022 156289 SERVICIO DE DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA entre la Agencia Andaluza de la Energía y la empresa QUINTAGONO, SERVICIOS GENERALES DE PRODUCCIONES Y DISEÑO, SL adjudicado por la cantidad de DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500,00 €), IVA excluido.

El objeto del mismo era el servicio de diseño y maquetación de documentos de la Agencia Andaluza de la Energía, cuyos trabajos a realizar han sido:

- Diseño y maquetación digital del documento de Memoria de Actividades edición 2021 y 2022.
- Diseño y maquetación digital del documento Datos Energéticos de Andalucía edición 2021 y 2022.
- Diseño de un comunicado digital para cada una de las ediciones de Datos Energéticos de Andalucía.
- Aportación de banco de imágenes de recurso para la ilustración de los contenidos, como mínimo 50 imágenes para cada una de las ediciones.

Y tomando en consideración los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 15 de noviembre de 2022 se formalizó contrato de “SERVICIO DE DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA” CONTR 2022 156289 entre la Agencia Andaluza de la Energía y la empresa QUINTAGONO, SERVICIOS GENERALES DE PRODUCCIONES Y DISEÑO, SL, conforme al ámbito, alcance y condiciones que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.

Segundo.- La cláusula tercera del contrato establece que el plazo de ejecución de este servicio será de 24 meses desde la firma de este contrato, con posibilidad de dos prórrogas por un periodo de duración máxima de cada prórroga de doce meses para las ediciones correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		07/03/2024	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwizsU75Ch2wnLpgA5a567idf05	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Tercero.- La primera prórroga del contrato tendrá una duración de 12 meses de vigencia, con fecha de inicio desde la fecha de formalización de la misma.

Cuarto.- El importe de la primera prórroga es por la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (5.250,00 €) IVA excluido, para la realización de los siguientes servicios:

- Diseño y maquetación digital del documento de Memoria de Actividades 2023.
- Diseño y maquetación digital del documento Datos Energéticos de Andalucía 2023.
- Diseño de un comunicado digital para el documento Datos Energéticos de Andalucía 2023.
- Aportación de banco de imágenes de recurso para la ilustración de los contenidos, como mínimo 50 imágenes para cada una de las ediciones.

El referido importe estaba contemplado en el valor estimado del contrato que ascendía a VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00 €), IVA excluido.

El contrato objeto de prórroga no contempla la revisión de precios.

Quinto.- Con fecha 6 de marzo de 2024, por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, se comunica a la empresa QUINTAGONO, SERVICIOS GENERALES DE PRODUCCIONES Y DISEÑO, SL la intención de proceder a la primera prórroga prevista de dicho contrato matriz por un período de doce meses, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera de dicho contrato, dado que actualmente por parte de esta Agencia siguen existiendo las mismas necesidades que en su día motivaron la firma del referido contrato.

Considerando lo descrito anteriormente, se hace necesario prorrogar el contrato de servicios de servicio de diseño y maquetación de documentos de la Agencia Andaluza de la Energía, entre esta Agencia y la empresa QUINTAGONO, SERVICIOS GENERALES DE PRODUCCIONES Y DISEÑO, SL, para lo cual se suscribirá la correspondiente cláusula adicional, quedando inalteradas, en todo lo demás, las cláusulas y condiciones del contrato de fecha 15 de noviembre de 2022.

Visto lo anteriormente expuesto, y conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del Sector Público; el Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de las Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 4/2003, de 23 de septiembre de creación de la Agencia Andaluza de la Energía; el Decreto 21/2005, de 1 de febrero por el que se aprueban sus Estatutos, modificado por el Decreto 8/2014, de 21 de enero, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		07/03/2024	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwIzsU75Ch2wnLpgA5a567idf05	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVO

PRIMERO.- Realizar la primera prórroga del contrato correspondiente al expediente de contratación número CONTR 2022 156289 “SERVICIO DE DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA” formalizado entre la Agencia Andaluza de la Energía y empresa QUINTAGONO, SERVICIOS GENERALES DE PRODUCCIONES Y DISEÑO, SL con NIF B90324732, con fecha de 15 de noviembre de 2022, por un periodo de doce meses, a contar desde la formalización de la prórroga, por los siguientes conceptos y cantidades:

El precio total de la primera prórroga del presente contrato es por la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (5.250,00 €), IVA excluido, para la realización de los siguientes servicios:

- Diseño y maquetación digital del documento de Memoria de Actividades 2023.
- Diseño y maquetación digital del documento Datos Energéticos de Andalucía 2023.
- Diseño de un comunicado digital para el documento Datos Energéticos de Andalucía 2023.
- Aportación de banco de imágenes de recurso para la ilustración de los contenidos, como mínimo 50 imágenes para cada una de las ediciones.

Dicha prórroga se formalizará en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, para lo cual se suscribirá la siguiente cláusula adicional:

“CLÁUSULA ADICIONAL

“Primera.- El precio total de la primera prórroga del presente contrato es por la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (5.250,00 €), IVA excluido, para la realización de los siguientes servicios:

- *Diseño y maquetación digital del documento de Memoria de Actividades 2023.*
- *Diseño y maquetación digital del documento Datos Energéticos de Andalucía 2023.*
- *Diseño de un comunicado digital para el documento Datos Energéticos de Andalucía 2023.*
- *Aportación de banco de imágenes de recurso para la ilustración de los contenidos, como mínimo 50 imágenes para cada una de las ediciones.*

El pago será abonado por la Agencia Andaluza de la Energía en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición del documento que acredite la conformidad con los servicios prestados,

	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	07/03/2024	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwIzsU75Ch2wnLpgA5a567idf05	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas

Agencia Andaluza de la Energía

mediante transferencia corriente a la cuenta bancaria especificada en la correspondiente factura.

Segunda.- El plazo de ejecución de la primera prórroga del presente contrato será de doce meses, a contar desde la fecha de formalización de la misma.

Tercera.- En todo lo demás, las cláusulas y condiciones del contrato permanecen inalteradas.”

SEGUNDO.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Natalia Márquez García

	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	07/03/2024	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwizsU75Ch2wnLpgA5a567idf05	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	